

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00586 00  
Sustanciación:*

Conforme a lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados a su nombre el demandado Fredy López Rendón, identificado con la C.C. No 13.502.021, en la entidad bancaria Banco Cooperativo Coopcentral.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio correspondiente a las direcciones electrónicas [coopcentral@coopcentral.com](mailto:coopcentral@coopcentral.com) y [spachon@coopcentral.com.co](mailto:spachon@coopcentral.com.co), informado que las sumas de dinero que se retengan deberán ser puestas a disposición de esta oficina en la cuenta de Depósitos Judiciales número 630012041009 en el Banco Agrario de Colombia de Armenia.

Se Limita la medida cautelar en la suma de \$92.000.000

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 73  
Fecha de notificación por estado 03/05/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df86f971f710c9d5de62e07fe33339993b34de261c0522fef203b7d3967a405**

Documento generado en 02/05/2024 12:24:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**